



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 31-2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 04 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se aprecia que se ha incurrido un error material al haber expedido la resolución que delega en el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, durante el año 2017, facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, en virtud de ello corresponde efectuar la rectificación de dicho acto administrativo toda vez que no afecta lo sustancial ni el contenido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar las Resolución de Coordinación Ejecutiva No. 001-2017-MTPE/3/24.3/CE, conforme al siguiente detalle:

- a) Modificar el literal d) del Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de Coordinación Ejecutiva No. 001-2017-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 06 de enero de 2017, en el siguiente extremo:

Dice:

(...) d) Aprobar las bases de los todos los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de las contrataciones directas (...)

Debe decir:

(...) d) Aprobar las bases de todos los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de las contrataciones directas (...)

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación a fin de que tome conocimiento y realice las acciones correctivas correspondientes.



Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. *Rosana Pilar Jaquía Gutiérrez*
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

